

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIV	Xalapa-Enríquez, Ver., martes 24 de agosto de 2021	Núm. Ext. 336
-----------	--	---------------

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Finanzas y Planeación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-008001-003-2021 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1071

#### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO 09/2021, POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIÉN O QUIÉNES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE LOS CIUDADANOS ANGELO MONTIEL SAN PEDRO Y ULISES PAVEL VILLAGÓMEZ MARTÍNEZ.

folio 1066

**NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO II**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
Licitación Pública Nacional

**Convocatoria: LPN003**

De conformidad con lo que establece el artículo 10 segundo y tercer párrafo, 15 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 9 Bis, 186, 213 y 228 fracción IV del Código Financiero del Estado de Veracruz; 1, fracción I, 10, 16, 26 fracción I, 27 fracción I, 29 fracción II, 31, 35, 36, 37, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 30 fracciones XVIII, XXVIII, XXX, XXXI y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, se **CONVOCA** a todas aquellas compañías de seguros de nacionalidad mexicana, legalmente constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-008001-003-2021**, relativa a la **Contratación de Seguros para la Flotilla Vehicular propiedad del Gobierno del Estado de Veracruz**, conforme a lo siguiente:

No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
LPN-008001-003-2021	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)	24, 25, 26, 27 y 30 de agosto de 2021	3 de septiembre de 2021 12:00 horas	14 de septiembre de 2021 12:00 horas
NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		
1	COBERTURA AMPLIA PARA VEHICULOS DIVERSOS	4072		
2	COBERTURA LIMITADA (ROBO) VEHICULOS DIVERSOS	300		
3	COBERTURA DAÑOS A MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTA	83		
		U.M.		
		Póliza		
		Póliza		
		Póliza		

- Las bases de licitación a las que deberán sujetarse los licitantes, se encuentran disponibles para **consulta**, en la **página [www.veracruz.gob.mx/finanzas/](http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/)** y para su **venta directamente** en la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la convocante, ubicada en el 3er. piso del edificio localizado en la Av. Xalapa, No. 301, Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, de la ciudad de Xalapa, Ver., durante los **días 24, 25, 26, 27 y 30 de agosto de 2021**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las bases deberá realizarse mediante depósito bancario, **al número de cuenta que para estos efectos se le otorgue al representante legal de la compañía aseguradora que acredite documentalmente, su representación legal** mediante documento

notariado (**copia simple y original para cotejo**); **contar con representación en el Estado de Veracruz**, la cual se acreditará mediante el comprobante de domicilio a nombre de la compañía aseguradora que representa; y la **presentación de su identificación oficial vigente con fotografía. (INE, Pasaporte, Cedula Profesional, original y copia para cotejo).**

- Las bases únicamente las podrá adquirir, directamente el representante legal de la compañía aseguradora interesada, quien deberá acreditar documentalmente dicha representación y **sólo se venderá una base por compañía de seguros.**
- Solo se aceptará una propuesta técnica y una propuesta económica por compañía de seguros.
- La procedencia de los recursos es: **Estatal**, para ello se cuenta con **45 Dictámenes de Suficiencia Presupuestal** e igual número de **Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión.**
- La Junta de Aclaraciones y de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba señalados, en el Auditorio de la convocante, ubicado en la planta baja del edificio localizado en la Av. Xalapa No. 301, Colonia Unidad del Bosque Penstones, C.P. 91017, de la ciudad de Xalapa, Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: **Español.**
- La moneda en que deberá cotizarse será: **Pesos Mexicanos.**
- La entrega de las pólizas de seguros, será dentro de los 30 días naturales contados a partir de la notificación del Fallo, en el Departamento de Administración de Riesgos dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Convocante.
- Forma de pago: **en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico.**
- **No se otorgará anticipo.**
- Plazo de pago: se efectuará en **una sola exhibición**, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega de las pólizas y de la emisión de los CFDI's, mediante depósito bancario electrónico.

Xalapa, Veracruz, a 24 de Agosto de 2021

**C.P. Carlos Bernabé Pérez Salazar**  
Director General de Administración  
Rúbrica.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

**ACUERDO 09/2021, POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIÉN O QUIÉNES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE LOS CIUDADANOS ANGELO MONTIEL SAN PEDRO Y ULISES PAVEL VILLAGÓMEZ MARTÍNEZ.**

**Lic. Verónica Hernández Giadáns**, Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 5, 6, fracciones I, IV y XI, y 30, fracciones I, V y XVII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 17, 20, fracciones I, II y XII, 420, fracción II, 421, 422, 423, fracción I, 424, 425, 426, 428, 432, 434, 435 y 437 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y,

### CONSIDERANDO

**I.** Que el Ministerio Público tiene el deber de ejercer con eficacia y eficiencia sus atribuciones, erradicando la impunidad en todas sus expresiones, procurando una justicia pronta y expedita a la sociedad que lo reclama, observando invariablemente el estricto respeto a los derechos humanos y conduciendo su actuación apegada a los principios de buena fe, legalidad, honradez, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, indivisibilidad, jerarquía y autonomía en sus funciones.

**II.** Que la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (FGE), es el Órgano Constitucional Autónomo encargado de la investigación y persecución de los delitos, y le compete velar por la aplicación de la Ley en representación del Estado y la sociedad, en los casos que le asigne la normatividad aplicable.

**III.** Que el artículo 30, fracción V, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone que una de las atribuciones de la persona titular de la FGE es la de *“Ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un solo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones, así como a aquellas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Fiscal General y el reglamento respectivo”*.

IV. Que el artículo 420, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (RLOFGE), define como recompensa a *“La cantidad en numerario que se ofrece y, en su caso, se entrega en un solo pago o en exhibiciones periódicas, con cargo a la suficiencia presupuestal destinada para tal efecto, a aquella persona que auxilie eficaz y eficientemente a la Fiscalía General en las investigaciones que realice, aportando información útil relacionada con las mismas, o colabore con aquella en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones del presente capítulo y del acuerdo específico que emita el/la Fiscal General”*.

V. Que el artículo 422 del RLOFGE, señala que: *“Cuando las y los titulares de las unidades, encargadas de la investigación y persecución de los delitos, de la Fiscalía General consideren conveniente que se ofrezca una recompensa, presentará una propuesta ante el Comité, fundando y motivando su petición, debiendo incluir los antecedentes del caso y los datos de identificación de la o las personas susceptibles de localización o aprehensión”*.

VI. Que una vez que la propuesta de recompensa hecha por la persona titular de la unidad que la solicita, sea analizada y aprobada por el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la FGE, ésta deberá ser remitida a la o el Fiscal General del Estado, para la aprobación del ofrecimiento y entrega de la misma, así como los términos y condiciones que deberá contener el Acuerdo o que al efecto se emita; con fundamento en los artículos 423, fracción I, y 437, fracción IV, del RLOFGE.

VII. Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad representa una herramienta eficaz, debido a la aportación de información veraz y útil para el éxito efectivo de las investigaciones y posibles detenciones que realice tanto el Ministerio Público como la Policía Ministerial, y por estar enfocada a la investigación, identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables.

VIII. Que la participación en el combate a la delincuencia, debe realizarse conforme a derecho y con la mayor seguridad para las personas y familias que presten auxilio a la autoridad.

IX. Que en la cuarta sesión extraordinaria del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la FGE efectuada en fecha siete de julio de dos mil veintiuno, sus integrantes aprobaron las propuestas realizadas por la Encargada de Despacho de la Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas, para el ofrecimiento y entrega de recompensa a la persona o personas que proporcionen datos para la localización de los ciudadanos **Angelo Montiel San Pedro y Ulises Pavel Villagómez Martínez**, de acuerdo a lo establecido en el RLOFGE.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO 09/2021**

**PRIMERO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quién o quiénes aporten información veraz, útil, eficaz, eficiente, efectiva y oportuna, para la localización del ciudadano **Angelo Montiel San Pedro**, de quien se muestra fotografía para su posible identificación:



Fue visto por última vez al salir de su domicilio ubicado en el municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz.

Carpeta de Investigación 93E/2013, diligenciada por la Fiscal Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas, Zona Centro-Córdoba.

**SEGUNDO.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quién o quiénes aporten información veraz, útil, eficaz, eficiente, efectiva y oportuna, para la localización del ciudadano **Ulises Pavel Villagómez Martínez**, de quien se muestra fotografía para su posible identificación:



Se desconoce su paradero desde el día once de octubre del año dos mil catorce.

Carpeta de Investigación 1073/2014/04°/VER, diligenciada por la Fiscal Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas, Zona Centro-Veracruz.

**TERCERO.** El monto de la recompensa por la persona mencionada corresponde a la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), por la información que pudiera obtenerse, la cual se entregará bajo los criterios siguientes:

- I. Si dos o más personas proporcionan información, la recompensa se entregará a quien la aporte primero.
- II. Si la información fuese proporcionada por dos o más personas simultáneamente, se repartirá la recompensa por partes iguales entre ellas.
- III. Para la entrega de la recompensa, además de los criterios antes apuntados, se deberá seguir el procedimiento establecido en los artículos 429 al 435 del RLOFGE.

**CUARTO.** La información que aporten los particulares podrá recibirse en el domicilio, número telefónico o correo electrónico, siguientes:

- I. **Domicilio:** Circuito Guízar y Valencia, número 707, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, Xalapa, Veracruz.
- II. **Número Telefónico:** 800 890 68 63
- III. **Correo Electrónico:** recompensas@fiscaliaveracruz.gob.mx

La persona o personas informantes podrán hacer uso, indistintamente, de los medios antes señalados, los cuales estarán disponibles las veinticuatro horas del día.

**QUINTO.** El ofrecimiento y entrega de recompensa, con fundamento en el artículo 428, párrafo primero, del RLOFGE, no serán aplicables a “...servidoras y servidores públicos con funciones relacionadas con la procuración de justicia o la seguridad pública, administración de justicia, ejecución de sanciones penales; servidores públicos del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Servidoras/Servidores Públicos Municipales; así como Familiares consanguíneos, con parentesco hasta el cuarto grado, o por afinidad; personas que se encuentren vinculadas laboralmente con la víctima, o amistades de la persona buscada, ...”.

**SEXTO.** La información que se aporte y, en su caso, los datos de quién la haya proporcionado, se clasificará como reservada y confidencial, con fundamento en los artículos 113, fracciones V, VII y XII, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción XVIII, 68, fracciones I, III y VIII, y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado y dejará de surtir efectos al momento en que hayan sido localizados los ciudadanos **Angelo Montiel San Pedro y Ulises Pavel Villagómez Martínez.**

**SEGUNDO.** El recurso ofrecido por la recompensa será entregado conforme a las normas presupuestarias aplicables.

**TERCERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**Lic. Verónica Hernández Giadán**  
Fiscal General del Estado de Veracruz  
de Ignacio de la Llave  
Rúbrica.

folio 1066

**EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ****DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO****Módulo de atención:** Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000**Oficinas centrales:** Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639**Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos:** 279 834 2020 al 23[www.editoraveracruz.gob.mx](http://www.editoraveracruz.gob.mx)[gacetaoficialveracruz@hotmail.com](mailto:gacetaoficialveracruz@hotmail.com)